

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Octubre 1893.)

#### SECCIÓN PRIMERA.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por varios comerciantes al por mayor de específicos y aguas minerales de esta Corte, solicitando se declare que no están obligados á poner el timbre móvil de 10 céntimos en dichas sustancias hasta el momento de entregarlas á los Farmacéuticos, y que se les autorice para mandar dentro de las cajas de origen que remitan á provincias los sellos correspondientes á los productos de dicha clase que contengan:

Y considerando que el primer extremo de la solicitud está resuelto por la Real orden de 12 de Junio último, puesto que al hacerse en ella distinción entre el comerciante al por mayor y al por menor, disponiendo que éste fije el mencionado timbre en

los específicos y aguas minerales cuando los pongan á la venta, y que aquél lo haga antes de venderlos, fué porque, al dictarse, se tuvieron en cuenta los perjuicios que en otro caso se les irrogarían:

Considerando, en cuanto al segundo particular de la solicitud, que no se causa perjuicio al Tesoro público accediendo á que envíen dentro de las cajas de origen, cuando hayan de remitirlas completas, los sellos correspondientes á los productos que contengan, siempre que á su recibo los fije el consignatario en los respectivos frascos ó envases;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Delegación del Gobierno, se ha servido declarar:

1.º Que los comerciantes al por mayor de específicos y aguas minerales no están obligados á poner el timbre que determina el art. 179 de la ley, sino en el momento de realizar su venta.

Y 2.º Que cuando remesen á provincias cajas de origen, completas, de dichos específicos y aguas minerales, pueden enviar dentro de las mismas los timbres correspondientes á las unidades que contengan, en cuyo caso el consignatario quedará obligado á fijarlos á su recibo en los respectivos envases.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1893.—Gamazo.—Sr. Delegado del Gobierno en el arrendamiento de tabacos.

(Gaceta 20 Octubre 1893.)

## SECCIÓN SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Negociado 3.º—Circular.

Habiéndose fugado del hospital de Jaén, el día 18 del corriente, Miguel Fernández Sánchez, natural de Alorda, de 42 años, casado, jornalero, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara abultada, barba poblada y color sano; en cargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y, caso de conseguirla, dispondrán su conducción á disposición de este Gobierno, con las debidas seguridades.

Zaragoza 23 de Octubre de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

## SECCIÓN CUARTA.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## CIRCULAR

Los recientes sucesos acaecidos en la plaza de Melilla con motivo de la brutal agresión de las hordas rifeñas, han obligado al Gobierno de S. M. á aportar á aquél campo cuantiosos elementos de guerra, que crean al Tesoro público gastos inmensos que difícilmente se halla en disposición de soportar, máxime si el conflicto se lleva á efecto, en cuyo caso, sería imposible atender al sostenimiento de la guerra cual corresponde á los antecedentes de nuestra Nación, sin desatender otras necesidades imperiosas y exponiéndonos quizá á un contratiempo inesperado por falta de fondos, si bien el arrojo, pericia y valor nunca desmentidos de nuestro Ejército, suple con creces la falta de todo género de recursos.

A evitar cualquiera contingencia que pudiera acarrear la efímera situación del Tesoro y en nombre de los poderes públicos, apelo al patriotismo de las Corporaciones y contribuyentes morosos de esta provincia, para que sin pérdida de tiempo satisfagan las cuantiosas sumas que por diferentes conceptos adeudan á la Hacienda en la parte y proporción que les sea posible y compatible con las circunstancias por que atraviesa el país, para que de este modo, pueda nuestro valiente y sufrido Ejército defender el decoro nacional ultrajado, pues sabido es, que sin el concurso del Tesoro es imposible sostener luchas, y como éste carece de sus legítimos recursos, es preciso reforzarle por los que tienen el deber de hacerlo, antes de apelar á empréstitos que son la ruina principal de la Nación.

Este país, que registra páginas tan brillantes en su historia, no dudo responderá á mi invitación saldando, si no en todo, en gran parte sus descubiertos, dando con esto una prueba más de su abnegación y acendrado patriotismo á la integridad nacional, á la que siempre los aragoneses rindieron preferente homenaje, como lo atestiguan los heroicos hechos de sus antepasados.

Encarezco á los Sres. Alcaldes hagan los mayores esfuerzos para conseguir el fin apetecido y den la mayor publicidad á esta Circular, puesto que abrigo la seguridad de que han de obtenerse beneficiosos resultados para la patria, dada la índole del asunto que la motiva.

Zaragoza 19 de Octubre de 1893.—El Delegado de Hacienda, Félix de Hita.

## SECCIÓN QUINTA.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## Dirección general de Instrucción pública

## Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la plaza de Ayudante numerario de la clase de Aritmética y Geometría propias del Dibujante, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en las prescripciones legales vigentes en el particular.

Los ejercicios se verificarán en Madrid y en la forma prevenida por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que á continuación se expresará.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acredite la aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que según disposiciones que están en todo su vigor, los aspirantes que no los presentaren dentro del expresado plazo serán excluidos de la oposición, así como los que siendo funcionarios facultativos no los remitiesen por conducto de su superior gerárquico inmediato.

Los ejercicios de oposición consistirán:

1.º En la presentación de un programa de la asignatura dividido en lecciones, conforme á lo prescrito en el art. 5.º del reglamento vigente de oposiciones á cátedras.

2.º En los ejercicios orales que consistirán: el primero en explicar una lección acerca de uno de tres temas sacados á la suerte entre las lecciones que abraza el programa de la asignatura presentado por cada opositor á juicio, que se practicará en conformidad á lo prescrito en el segundo párrafo del artículo 18 del reglamento vigente de oposiciones á cátedras y el art. 21 del mismo reglamento.

El segundo ejercicio oral consistirá en un discurso en conformidad á lo expresado en el art. 22 del reglamento citado.

3.º En un ejercicio práctico: éste ha de consistir en resolver gráficamente durante seis horas, con entera incomunicación y sin auxilio de libros ni apuntes, pero sí con los instrumentos necesarios, un problema de Geometría elemental, referente

al trazado de un polígono regular de determinado número de lados y otro problema elemental de Geometría descriptiva referente á la intersección de rectas con planos en condiciones determinadas.

Los datos gráficos ó numéricos que se den por el Tribunal para este ejercicio serán los mismos para todos los opositores.

La manera de realizar todos estos ejercicios se ajustará á lo dispuesto en el reglamento vigente de oposiciones.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del citado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 6 de Octubre de 1893.—El Director general, E. Vincenti.

## COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

### *Intervención de Ingenieros.*

El Comisario de Guerra, Interventor de fortificación de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 7 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, se celebrará en este Establecimiento una subasta para la adquisición de 31 caloríferos termo-conservadores con destino al Hospital militar de Burgos, mediante proposiciones que se presentarán en pliego cerrado redactadas con arreglo al modelo que se expresa á continuación, y sujetándose en un todo á las condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en esta Comisaría de Guerra todos los días laborables, de ocho á doce de la mañana, y precio límite que también se inserta seguidamente.

Zaragoza 22 de Octubre de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Pascual Royo.

### *Modelo de proposición.*

D. F. de T., vecino de...., habitante en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio para la adquisición de 31 caloríferos termo-conservadores con destino al Hospital militar de Burgos, se compromete á facilitar cada uno de dichos efectos por la cantidad de.... pesetas..... céntimos (en letra), siendo de su cuenta todos los gastos, construcción, transporte é instalación (no incluida la de tubería), y sujetándose en un todo á las condiciones de los pliegos.

Zaragoza..... de Noviembre de 1893.

(Firma del proponente.)

## COMANDANCIA DE BURGOS.

### PLAZA DE BURGOS.

*Pliego de precio límite para los 31 aparatos caloríferos que han de adquirirse para el Hospital.*

Artículo único. El contratista dejará perfectamente acondicionados en los puntos del Hospital que se le designen, cada uno de los aparatos á que se refieren los pliegos de condiciones adjuntos, siendo de su cuenta todos los gastos, construcción,

transporte é instalación (no incluida la de tubería), por la cantidad de 160 pesetas completamente instalado.

Burgos 28 de Agosto de 1893.—El Ingeniero de la Plaza, P. I., Julio Bailo.—V.º B.º—El Ingeniero Comandante, Bailo.—Aprobado en 27 de Septiembre de 1893.—Verdes.—Hay un sello que dice: Ministerio de la Guerra.—11.ª Sección.—Es copia.—El Ingeniero Comandante.—Julio Bailo.—Hay un sello que dice: Burgos, Comandancia de Ingenieros.

Es copia.—El Comisario de Guerra, Pascual Royo.

### *Intervención de transportes.*

El Comisario de Guerra, Interventor de transportes de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 8 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en el Hospital militar de esta Plaza, una subasta para contratar por el término de tres años, á partir desde el día en que se adjudique el remate, el servicio de acarreos interiores de esta capital, mediante proposiciones que se presentarán en pliegos cerrados, redactados con arreglo al modelo que va al final, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rigió para la subasta celebrada sin resultado el día 6 de Junio último; siendo los precios límites los mismos que se detallan en la segunda convocatoria celebrada también sin resultado el 28 de Septiembre siguiente, y cuyos pliegos, tanto de condiciones como de precios, estarán de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados, desde las ocho de la mañana á una de la tarde.

Zaragoza 22 de Octubre de 1893.—El Comisario de Guerra, Pascual Royo.

### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., habitante en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio para contratar por término de tres años los arrastres interiores de esta capital, se compromete á cumplir este servicio en la forma y por los precios siguientes:

Por cada tonelada métrica desde las estaciones de los ferrocarriles ó almacenes de esta Plaza al polvorín de Torrero y viceversa, á..... pesetas..... céntimos (en letra).

Por cada tonelada métrica de las estaciones de los ferrocarriles á los almacenes de esta Plaza y viceversa, á..... pesetas..... céntimos (en letra).

Por cada bulto suelto que no llegue á tonelada métrica, á..... pesetas..... céntimos (en letra).

Se aumentará..... pesetas..... céntimos (en letra) por tonelada métrica y..... pesetas..... céntimos (en letra) por cada bulto suelto cuando el arrastre se verifique de noche, por ordenarlo así la Administración militar.

Sujetándose en un todo á las condiciones de los pliegos que rigen para la subasta.

Zaragoza..... de Noviembre de 1893.

(Firma del proponente.)

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

## DISTRITO DE ZARAGOZA

RELACION de las segundas subastas que han de verificarse de aprovechamientos forestales que no tuvieron licitadores en la primera.

PUEBLOS.	MONTES.	CLASE DE DISFRUTE.	TASACION. — Pesetas.	Fechas para la celebraci3n de las subastas.		
				Mes.	Día.	Hora.
<b>Partido de Ateca.</b>						
Ani3n3n.....	La Retuerta.	Pastos.	150	Noviembre.	1.º	11 m.ª
Calmarza.....	La Llana.	Leñas.	400	Idem.	5	11
Cimballa.....	Dehesa Calaporro.	Pastos.	50	Idem.	6	11
Malanquilla.....	Entredicho.	20 hect3litros de bellota	100	Idem.	2	11
Sisam3n.....	Calzada 3 monte de Abajo.	Leñas.	400	Idem.	4	11
<b>Partido de Belchite.</b>						
Herrera.....	El Pinar.	Pastos.	500	Noviembre.	1.º	11
Moneva.....	Dehesa Boalar.	Idem.	750	Idem.	2	11
<b>Partido de Borja.</b>						
Mall3n (1.ª subasta)...	Monte Alto.	Pastos.	700	Noviembre.	1.º	11
<b>Partido de Calatayud</b>						
Belmonte.....	Monte Alto.	Pastos.	125	Noviembre.	1.º	11
Jarque.....	La Sierra. (1.ª subasta).	Idem.	1.000	Idem.	5	11
Mor3s.....	Las Sclanas.	Idem.	450	Idem.	4	11
Orera.....	Alto Pinar.	500 pinos marcados.	370	Idem.	2	11
Sabiñán.....	Serrezuela.	Pastos.	60	Idem.	7	11
Viver de la Sierra.....	Valporquera.	Leñas.	200	Idem.	3	11
Idem.....	Idem y los Cabezos.	Caza.	100	Idem.	3	11 1/2
<b>Partido de Caspe.</b>						
Caspe.....	Monte Com3n.	Pastos.	1.943	Noviembre.	5	9
Idem.....	Valletas.	Idem.	360	Idem.	5	9 1/2
Idem.....	Esfera de la Barca.	Idem.	200	Idem.	5	10
Idem.....	Vuelta de la Magdalena.	Idem.	1.547	Idem.	5	10 1/2
Idem.....	Esfera de la Villa.	Idem.	200	Idem.	5	11
Escatr3n.....	Caballera, Pica y Cabezos.	Idem.	1.200	Idem.	4	10
Mequinenza.....	Plano y Best.	Idem.	925	Idem.	6	10
Sástago.....	Dehesa de la Rosa.	Idem.	1.250	Idem.	3	12
<b>Partido de Daroca.</b>						
Aguar3n.....	Carbonil.	Leñas.	750	Noviembre.	2	11
Codos.....	Valdemontero.	Idem.	250	Idem.	4	11
Cosuenda.....	La Sierra.	Idem.	1.750	Idem.	1.º	11
Cubel.....	El Otero.	Pastos.	100	Idem.	7	11
Encinacorba.....	Carracados y Valdepuerco.	Leñas.	600	Idem.	3	11
Langa.....	Propios.	Idem.	1.500	Idem.	5	11
Manchones.....	Vedado, Tr3bago, etc.	Caza.	30	Idem.	6	11
Pardos.....	Chaparral.	Pastos.	300	Idem.	8	11
<b>Partido de Ejea.</b>						
Castej3n de Valdejasa..	Valdecastellar.	Pastos.	150	Noviembre.	1.º	11
<b>Partido de Pina.</b>						
Fuentes de Ebro.....	Soto.	Regaliz.	600	Noviembre.	1.º	11
Pina.....	Valderromero.	Pastos.	1.500	Idem.	2	11
Idem.....	Talabera derecha del Ebro.	Regaliz.	1.200	Idem.	2	11 1/2
<b>Partido de Sos.</b>						
Artieda.....	Paco Cerrado y Abierto.	150 pinos.	150	Noviembre.	2	11
Lorb3s.....	Gavarri.	200 id.	200	Idem.	3	11

PUEBLOS.	MONTES.	CLASE DE DISFRUTE.	TASACIÓN. — Pesetas.	Fecha para la celebración de las subastas.		
				Mes.	Día.	Hora.
Luesia.....	Iguarela y Artaso. Los Ladreros.	Pastos.	400	Noviembre.	5	11
Sos.....		Idem.	140	Idem.	1.º	11
<b>Partido de Zaragoza.</b>						
Puebla de Alfindén....	Monte Común.	Pastos.	500	Noviembre.	5	11
San Mateo de Gállego..	El Vedado.	Idem.	700	Idem.	2	11
Zaragoza.....	El Vedado (de Peñafior).	Idem.	1.000	Idem.	1.º	11
Zuera.....	Planas de Claret.	Idem.	125	Idem.	3	10
Idem.....	Puy Urriés.	Idem.	150	Idem.	3	10 1/2
Idem.....	Cabezadas de Valdelahorca.	Idem.	150	Idem.	3	11
Idem.....	Idem de Valferrera.	Idem.	150	Idem.	3	11 1/2

NOTA. Para estas subastas y la ejecución de los disfrutes de los aprovechamientos, regirán las mismas condiciones expresadas en los estados y pliegos insertos en los BOLETINES OFICIALES de 19, 20 y 22 de Agosto último.

Zaragoza 14 de Octubre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.—Aprobado.—Barriobero.

## AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

**Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1893.**

### Sesión del día 2.

Fueron aprobadas las actas de las de los días 25, 26 y 27 de Abril último.

A la Sección primera pasó una comunicación del Sr. Gobernador, por la que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por los Jueces municipales de esta capital, contra un acuerdo del Ayuntamiento sobre abono del importe de impresiones para el servicio del Registro civil.

Al Sr. Alcalde pasó una circular, determinando que las elecciones municipales para la renovación binal, tengan lugar el domingo 14 del actual.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, dando conocimiento de la sentencia pronunciada por la Audiencia del territorio en 15 de Abril último, en la causa criminal instruida contra María Abad, sobre defraudación al Ayuntamiento.

A la Sección primera pasó una comunicación del Juzgado de instrucción de San Pablo, participando haberse incoado por la Sra. Condesa de Guaqui demanda ordinaria declarativa de mayor cuantía, contra la Asociación de ganaderos de la Villa de Tauste.

A la Alcaldía pasó una comunicación de la Junta de Gobierno de la Caja de ahorros y monte de piedad, reclamando la cantidad que se le adeuda.

A la Sección primera pasó un ejemplar del libro de la «Historia del Regimiento de Pontoneros» del que es autor el Coronel de Ingenieros D. Honorato de Saleta, acordándose se le den expresivas gracias por su deferencia.

Se aprobó un dictamen informando negativamente una instancia de los Maestros de Peñafior D. Gregorio Irigoyen y D.ª María Frias, en la que pedían se les aumentase la cantidad que se les abona por alquiler de casa.

Se acordó gratificar á D. Pascual Correas los servicios farmacéuticos que ha prestado durante tres años á los barrios de Casetas y Monzalbarba.

Fué aprobado el informe que puede darse al Sr. Delegado de Hacienda, respecto á los créditos que reclama del que fué pueblo de Peñafior, antes de su agregación á Zaragoza.

Se denegó á D. Julian Romero el abono de cierta cantidad que por suministros á la Guardia Civil le adeuda el Ayuntamiento de Peñafior.

Se autorizó á D. Ignacio Agudo para que á la Banda de música que dirige, se le de el título de Banda municipal.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo la contestación que ha de darse á la Junta provincial de instruc-

ción pública, en el asunto referente á las Auxiliares de las Escuelas elementales.

Igualmente quedó sobre la mesa otro dictamen proponiendo se devuelva á la Junta local de primera enseñanza el título administrativo que la Superioridad ha expedido á favor de D. Matias Naya, Auxiliar de la primera escuela de niños.

Quedó enterado el Ayuntamiento, y fué aprobado un dictamen que presenta la Comisión especial de Cárceles, con el pliego de condiciones para subastar el suministro de víveres para los presos de la Cárcel correccional de Audiencia y del partido.

Se concedió á D. Nicolás Dians una prórroga de tres meses y medio para ultimar el derribo de la Torrenueva.

Fué autorizado D. Fermín Vidaller para poner al servicio público un nuevo coche fúnebre de lujo.

Se acordó devolver á D. Miguel Supervia 20 pesetas 13 céntimos que corresponden á los cinco años y medio que el cadáver de su señora hermana que ha sido trasladado de nicho, permaneció en el anterior.

Después de explicar los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la sesión.

### Sesiones extraordinarias de los días 3 y 4.

Se continuó la discusión y aprobación del presupuesto de 1893-94, y una vez terminadas todas las relaciones de gastos, se dió por ultimado el presupuesto con las alteraciones introducidas en el mismo, acordándose conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde y amplias facultades para que proceda á su nivelación, con objeto de ponerlo en condiciones legales.

Con lo que se levantó la sesión.

### Sesión ordinaria del día 9.

Fueron aprobadas las actas de las de los días 2, 3 y 4 ratificándose los acuerdos de las dos últimas.

Se acordó contestar al Juzgado de instrucción de San Pablo, que el Ayuntamiento no toma parte en la causa que instruye por defraudación de consumos, y que se expida la certificación que pide.

A la Sección primera pasó á efectos procedentes, un telegrama y cartas de los nietos de la heroína de la guerra de la Independencia Agustina Zaragoza, participando haber entregado al Gobierno de la Nación las divisas y condecoraciones que su abuela usó y le fueron concedidas por sus gloriosos hechos en los asedios de Zaragoza y en otros puntos, y rogando á la vez al Ayuntamiento disponga que los restos mortales de aquella extraordinaria mujer, que hoy descansan olvidados en la cripta del Templo de Nuestra Señora del Pilar, sean trasladados y colocados en lugar mas adecuado y visible del mismo Templo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Secretario D. Pedro Vergara, dando gracias por la jubilación que

á su instancia se ha servido concederle la Municipalidad.

Se acordó admitir la renuncia que hace D. Valentín Sánchez del cargo de llavero del Depósito municipal.

A la Sección primera pasó una comunicación del empresario del Teatro Principal, remitiendo la lista de la Compañía que en el mismo ha de actuar por un corto número de representaciones á fines de la segunda decena del mes actual.

Se acordó que continuasen sobre la mesa dos dictámenes de la misma Sección sobre Auxiliares de Escuelas y devolución á la Junta local del título de D. Matías Naya.

Se acordó asimismo consignar en el presupuesto de 1893 á 94, la cantidad de 40 pesetas asignadas al encargado del reloj del barrio de Peñaflo.

Se determinó anunciar en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diarios de la localidad, la vacante de Secretario del Ayuntamiento.

Fué autorizado D. José Ferreres para tomar agua de los depósitos de Torrero, con destino á su casa núm. 10 de la calle del Refugio.

Fué nombrado Pedro Balaguer, Oficial cantero del Municipio.

Se acordó ceder á D.<sup>a</sup> Clementa Valero, una parcela procedente de la casa núm. 55 de la calle de la Manifestación.

Se acordó la construcción de pantalones para los individuos de la Guardia municipal.

Fué autorizado D. Luis Miazza para colocar seis veladores delante de la frontera de su establecimiento, titulado «Café de Madrid», sito en las afueras de la puerta del Portillo.

Después de pasar á las Secciones correspondientes las mociones explanadas por los Sres. Concejales, y entre ellas una referente á la colocación de los restos de Agustina Zaragoza en una de las capillas del Templo del Pilar, se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 16.*

Fué aprobada el acta de la del día 9.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Delegación de Hacienda, diciendo que la Dirección general de Impuestos acepta el ofrecimiento hecho por la Municipalidad para el encabezamiento de consumos; autorizando á aquella Delegación para celebrar el oportuno concierto; y se acordó nombrar una Comisión de Sres. Concejales á fin de obtener el más favorable resultado en el asunto.

Quedó enterado igualmente el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro de la Diputación provincial, diciendo haber acordado la aprobación del pliego de condiciones para contratar por cinco años los víveres para los presos de la Cárcel de Audiencia.

Fueron aprobadas las cuentas de suministros á presos de la Cárcel de Audiencia y del departamento correccional de esta ciudad, en los meses desde Mayo de 1892 á Febrero del año corriente y de Octubre de 1892 hasta el mismo mes de Febrero respectivamente.

Acordó el Ayuntamiento asistir á la procesión del Santísimo Corpus Christi.

A la Sección primera pasó un escrito del Sr. Alcalde, acompañando la partida de defunción de D. Ramón Pignatelli, y haciendo presente que en su concepto, la gratitud de Zaragoza exigía, que con motivo de cumplirse el 30 de Junio próximo viniente el Centenario, se tributase un recuerdo á tan eximio aragonés.

Se acordó la contestación que ha de darse al Sr. Juez de primera instancia de San Pablo, al oficio preguntando el día y hora en que, hallándose el Ayuntamiento en sesión, pueda ser notificado sobre una demanda contra el mismo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una carta de los nietos de la heroína de Zaragoza, Agustina Aragón, tributando gracias por los acuerdos que la Municipalidad tomó para honrar la memoria de su abuela.

Se concedieron al Sr. Teniente de Alcalde D. Valentín Ulzurrun tres meses de licencia para despachar asuntos propios.

Se acordó tributar expresivas gracias al Sr. D. Félix de Hita, por los ofrecimientos que hace á la Municipalidad en su cargo de Delegado de Hacienda de esta provincia.

Les fué concedida á D. Tomás Cortel y D. Benito Sorrosal la licencia que solicitan.

Se determinó que la farola del alumbrado público que existe en la calle de la Yedra, frente á la plazuela de la Leña, quede permanente.

Fué autorizado el Sr. Canónigo D. Antonio Silva, administrador de la Fábrica de La Seo, para practicar algunas

obras en el muro del corral de la casa núm. 6 accesorio de la calle de Cuellar.

Se desestimó la pretensión de la Sociedad Latre, Soteras y Compañía, para colocar veladores en la acera de la calle del Coso, frente al café de París.

Se concedió á D. Victoriano Marqueta la parcela de terreno procedente de la casa núm. 55 de la calle de la Manifestación.

Fué aprobado un dictamen por el que se concede á D. Joaquín Leza un depósito de sal en un local sin número, contiguo al Parador del Norte.

Se acordó fijar un plazo de 15 días para que los industriales que emplean la sal puedan solicitar la entrada sin pago de derechos.

Se autorizó á D. Anselmo López para construir unos locales en una finca de su propiedad en el camino de Lapuyade, esquina al de San José.

Se concedieron al Sr. Girauta 15 días de licencia para evacuar asuntos propios.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la sesión.

#### *Sesión de Junta municipal del día 16.*

Se aprobó la jubilación al Secretario del Ayuntamiento, el presupuesto adicional al ordinario de 1892-93, dos expedientes de transferencia de créditos correspondientes al presupuesto actual, y otro imponiendo un arbitrio al ganado de la vicera de Peñaflo hasta la terminación del presente año forestal.

Y ultimado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión.

#### *Sesión ordinaria del día 25.*

Fué aprobada el acta de la del día 16.

A la Sección quinta pasó un oficio del Sr. Administrador de Impuestos y propiedades de la provincia, trasladando la resolución recaída en el expediente promovido por el Ayuntamiento y D. Ricardo Bas, solicitando un terreno situado entre el paseo de Torrero y el camino de Ruiseñores.

Se acordó la transferencia de varias cantidades de un capítulo á otro, del presupuesto corriente.

A la Sección primera pasó la relación remitida por el Sr. Alcalde, de los días, horas y locales en que han de tener lugar en el mes próximo viniente los exámenes públicos de las Escuelas municipales.

A la Sección quinta pasó un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, diciendo que aunque no corresponde al Cuerpo de Caminos el cerrar ó cubrir el trozo de acequia llamada de la Mosquetera, se pida á la Dirección general ordene la obra.

A la Sección segunda pasa el oficio de la Cámara del Comercio y de la Industria, proponiendo se adquiriera por la Municipalidad una bomba, para la prueba oficial de los aparatos de vapor.

Fué aprobada la distribución de los fondos que han de recaudarse en el próximo mes de Junio.

Pasó á las Secciones primera y segunda el reglamento para la instalación del alumbrado eléctrico en Zaragoza.

Se concedió á D. Francisco Armijo la licencia que tenía solicitada para obrar en su casa núm. 10 accesorio de la calle de la Pabostria.

Se autorizó á D. Leopoldo Anglés para tomar el agua necesaria á las obras que se practican en la casa que ha de establecerse la Asociación del Refugio.

Se acordó adquirir cinco juegos de correaje de gala para las monturas de la Guardia municipal de caballería.

Fué autorizado D. Vicente Alfonso para colocar cuatro veladores en la acera delante de su horchatería, sita en la planta baja de la casa núm. 76 de la calle del Coso.

Se acordó subastar la pintura de las maderas exteriores del Matadero público.

Fué aprobado un dictamen sobre devolución á D. Antonio Ansón, de cierta cantidad que satisfizo por derechos de consumos.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo se desestimase la instancia de los dueños de lavaderos, pidiendo la libre entrada de leñas.

Igualmente quedó sobre la mesa otro dictamen, en que se propone se desestime el recurso de los mismos industriales para que no paguen las barrillas, sosas y silicatos.

Se concedió una prórroga á los dueños de lavaderos para el pago de lo que se les exige por las leñas que tenían de

existencia; acordándose que se declaren caducadas las concesiones de depósitos de leñas, hechas á los interesados.

Fué autorizado D. Juan Alfonso para depositar en la grava titulada de Cartí, las tierras sobrantes de las obras de enlace de las líneas férreas de Val de Zafan á Madrid.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la sesión.

#### Sesión del día 30.

Fué aprobada el acta de la del día 25.

Se acordó que el Arquitecto municipal forme parte del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de examen de los aspirantes á la plaza de Maestro de taller de pintura decorativa del Hospicio de esta ciudad.

Acordó el Ayuntamiento agasajar al Sr. Director general de Obras públicas á su regreso de Huesca, cuyo viaje lo motiva el reconocimiento del ferrocarril á Francia por Canfranc.

Quedó nombrada la Comisión de Sres. Concejales, que en representación del Ayuntamiento, salga á recibir al Sr. Director general de Obras públicas en su arribo á Zaragoza.

A la Sección primera pasó el oficio en que doña Pascuala Lacoma, participa el fallecimiento de su esposo D. Andrés Casalé, Escribiente de la Secretaría municipal.

Se acordó la forma de contestar al oficio del Sr. Presidente de la Junta provincial de instrucción pública, respecto á que se incluyan en el presupuesto los sueldos de los Auxiliares de las Escuelas municipales.

Se aprobó un dictamen proponiendo se devuelva á la Junta provincial de primera enseñanza, el título administrativo de D. Matías Naya, auxiliar de la primera escuela de niños, manifestándole que no procede el aumento del sueldo que indica.

Se acordó pasar á las Secciones primera y segunda el dictamen que se hallaba sobre la mesa, proponiendo se autorizara á D. Antonio González para elevar la fachada de su casa núm. 17 de la calle de D. Jaime I, avanzando la nueva fachada á la línea aprobada.

Lo fué un dictamen proponiendo se invite á varias Corporaciones, á fin de que nombren Comisiones de su seno para, con la designada por el Ayuntamiento, acordar la forma en que ha de honrarse la memoria de D. Ramón Pignatelli el día del Centenario de su fallecimiento.

Quedaron sobre la mesa dos dictámenes, proponiendo en el primero que se esté á lo acordado relativamente a la moción para que los empleados y dependientes municipales satisfagan el impuesto del 5 por 100 que se les bonifica de sus haberes; y en el segundo para que se subasten varios artículos de consumo para la casa Amparo y demás dependencias municipales.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios que la tenían solicitada.

Fué autorizado D. Manuel Ballesteros para variar la dirección de una alcantarilla de desagüe, en la casa de baños núm. 26 de la calle de la Independencia.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se ceda para habitación al Jefe de la Guardia municipal, el local que fué oficina de higiene especial.

Se concedió á la Junta de parroquia de San Miguel, una pequeña parcela, procedente del derribo de la casa núm. 56 de la calle de San Miguel.

Quedó sobre la mesa un dictamen, proponiendo la construcción de una Torre para la colocación del reloj y campanas de la que fué Torre Nueva.

Pasaron á las Secciones respectivas las mociones que explanaron los Sres. Concejales, y se levantó la sesión.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en el expediente de apremio instado por el Procurador que fué de Pina don Manuel Arroyo y seguido hoy por su viuda doña

Salvadora Genzor, contra Blas Ladrón, vecino de Fuentes, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

1.º Una yegua, pelo castaño, de 14 años de edad, y de siete palmos y medio de alzada: que ha sido tasada en 225 pesetas.

2.º Otra yegua, pelo tordo, de ocho años de edad, y de siete palmos de alzada: que ha sido tasada en 275 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Fuentes, se ha señalado el día 31 del actual, á las once de la mañana, haciendo presente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.º Que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que se intenten rematar; y

3.º Que podrá hacerse proposición á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á 18 de Octubre de 1893.—Enrique Roig.—Ante mí, Juan Berdún y Pallarés.

#### Caspe

D. Felipe Rey y González, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe:

Por el presente segundo edicto, y para pago de principal, intereses legales y costas en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, á instancia de D. Vicente Peralta Ejarque, vecino de Tortosa, sobre reclamación de 346 pesetas 58 céntimos á los cónyuges de esta vecindad Dámaso Simón y Agustina Catalán, se saca á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca propia de dichos cónyuges, que á continuación se describe:

Un campo, situado en el término y huerta de esta ciudad, partida Pallaruelo, tierra campa y tiras de cepas, de cabida dos hectáreas, 19 áreas, 31 centiáreas; linda al Este con camino y Fermín Fraguas, al Sur con acequia principal, al Oeste con herederos de D. Jerónimo Jiménez y al Norte con Emilio Maranillo: su valor, según tasación, 2.800 pesetas.

La celebración del remate de la descrita finca, tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Noviembre, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, á donde podrán concurrir los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 efectivo del valor de la finca, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, las que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero. El título de propiedad consiste en certificación del Registro de la propiedad traída á los autos por falta de presentación de aquél, el que estará de manifiesto en la Escribanía y con él deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningún otro título; no existiendo sobre la finca objeto del remate otra carga que el embargo hecho á virtud de los indicados autos ejecutivos.

Dado en Caspe á 20 de Octubre de 1893.—Felipe Rey.—Por su mandado, Teodoro Navarro.

# JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Septiembre de 1893.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...			Total.....
21...	2	5	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
22...	1	3	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
23...	1	1	2	»	»	»	2	1	»	1	»	»	»	1	3
24...	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
25...	3	1	4	»	»	»	4	2	»	2	»	»	»	2	6
26...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
27...	1	1	2	2	»	2	4	»	»	»	»	»	»	»	4
28...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29...	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
30...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	16	15	32	3	»	3	35	3	»	3	»	»	»	3	38

Zaragoza 2 de Octubre de 1893.—El Juez municipal, Mariano Ciriquián.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Septiembre de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21...	1	1	»	2	1	1	»	2	4
22...	2	»	»	2	2	»	»	2	4
23...	2	»	»	2	»	»	»	»	2
24...	1	»	»	1	»	1	»	1	2
25...	2	»	»	2	»	»	1	1	3
26...	»	»	1	1	»	1	»	1	2
27...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
28...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
29...	1	»	»	1	»	»	2	2	3
30...	2	»	»	2	»	»	2	2	4
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	13	1	1	15	3	3	5	11	26

Zaragoza 2 de Octubre de 1893.—El Juez municipal, Mariano Ciriquián.